



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA REGION DE LOS LAGOS/

SANTIAGO, 09 JUN 2015
RESOLUCION EXENTA N° 4071

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- La Resolución Exenta N° 2.021, de fecha 6 de septiembre de 2012, del Director SERVIU de la Región de Los Lagos, que autoriza la venta de la vivienda de propiedad de doña Magdalena Ivette Sepúlveda Quezada, Cédula de Identidad N° 12.712.939-8, dándole el plazo de 1 año, contado desde la fecha de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo de la enajenación,. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- El Oficio N° 945, de fecha 18 de marzo de 2015, del Director (S) SERVIU Región de Los Lagos, en el que solicita ampliación de plazo en 12 meses para la adquisición de una vivienda por parte de la beneficiada de la especie, acogida a Movilidad Habitacional. Esto, en atención al plazo indicado en el visto b) previo, y a que la beneficiada aún no finaliza las gestiones de adquisición de la nueva propiedad, y

CONSIDERANDO:

- Que, debido diversos motivos, ajenos a la beneficiada, la Sra. **Magdalena Ivette Sepúlveda Quezada**, Cédula de Identidad N° 12.712.939-8, no ha podido finalizar la gestión de la adquisición de la vivienda que ha elegido para aplicar el beneficio de Movilidad Habitacional;
- Que la situación planteada justifica la solicitud de una prórroga para la adquisición de una vivienda para la Sra. Magdalena Sepúlveda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Ampliase hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, el plazo que dispondrá doña **Magdalena Ivette Sepúlveda Quezada**, Cédula de Identidad N° 12.712.939-8, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación autorizada mediante la Resolución Exenta N° 2.021, de fecha 6 de septiembre de 2012, del Director del SERVIU Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MAGDALENA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU Y SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO